

DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2021-MD-MDB-LP

Las Palmas, 26 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS - LEONCIO PRADO - HUANUCO

POR CUANTO:

VISTO: El Informe N° 091-2021-SGPP-MD-MDB-LP 24 de Febrero de 2021, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 091-2021-SGPP-MD-MDB-LP de fecha 24 de Febrero de 2021, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2022, siendo éste la suma de S/ 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Soles), establecido según el índice de crecimiento de los ingresos, proyectado para el año 2022;

Que, mediante Ordenanza N° 02-2021-MD-MDB-LP, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, el artículo segundo de la referida Ordenanza, en concordancia con su Primera Disposición Complementaria, autoriza al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, asimismo, los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, establecen que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo y el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2022 en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Leoncio Prado - Huánuco, conforme al siguiente detalle:



1	Propuesta de Aprobación, Difusión de la Ordenanza Municipal, conformación del Equipo Técnico, Convocatoria Pública e identificación e inscripción de los Agentes participantes	Febrero 2021
2	Taller 1: Capacitación de los Agentes participantes, Diagnostico Distrital, Identificación y priorización del problema, Criterios de Priorización de alternativas de solución; identificación de Proyectos, Presentación de Propuestas de todos los Agentes Participantes debidamente escritos (C.P Bella)	05 de Marzo 2021 Hora : 9.30am
3	Taller 2: Capacitación de los Agentes participantes, Diagnostico Distrital, Identificación y priorización del problema, Criterios de Priorización de alternativas de solución; identificación de Proyectos, Presentación de Propuestas de todos los Agentes Participantes debidamente escritos (C.P Cayumba Grande)	06 de Marzo 2021 Hora : 9.30 pm
4	Priorización de Proyectos 2022 (Las Palmas)	09 de Marzo 2021 Hora : 10.30 am
5	Remisión del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2022 al MEF (Actualización del Aplicativo Interactivo, pagina Web del MEF)	12 de Marzo 2021

Artículo Segundo.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2022, el monto de S/. 120,000.00 (Ciento veinte Mil con 00/100 Soles).

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General cumpla con la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional de la Municipalidad y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la misma en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DIST MARIANO DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ricardo Ordoñez Príncipe
AL CAL DE